

## Características

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN (E/S)

Tensión: 20 kV

Origen: Doble Conversión A/S en apoyo existente nº 95 de LAMT "Mora"

Final: Celdas de línea (a instalar) en nuevo Centro de Seccionamiento 61225 "Iberdrola-Iglesuela del Cid"

Longitud Subterránea: 20 m

Conductor: Tipo RH5Z1 12/20 kV 3 x 1 x 240mm<sup>2</sup> Al.

Instalación de doble conversión A/S con autoválvulas.

## CENTRO SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN, MEDIDA y TRANSFORMACIÓN (en proyecto)

Tipo: Edificio prefabricado de hormigón monobloque

Celdas aisladas en SF<sub>6</sub> motorizadas y telemandadas: 2 celdas de línea, 1 celda de servicios auxiliares, 1 celda de medida (con 3 trafos de intensidad y 3 de tensión), 1 celda de protección de interruptor automático

Instalación de telemando y cuadro de servicios auxiliares.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Teruel, a 2 de junio de 2025.- P.S. La Directora General de Energía y Minas, D.<sup>a</sup> María Yolanda Valles Cases, (ORDEN PEJ/314/2025, de 28 de marzo). Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-1886

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Teruel, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de Alta Tensión: Nuevo CT tele-

controlado CD-61043 "Montalbán N.3" con LSMT y cambio de 1 apoyo, titular B82846817 Edistribución Redes Digitales SLU, Expediente TE-SP-ENE-AT-2022-037.

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 9 de mayo de 2025 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de febrero de simplificación administrativa, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación citada, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU
- Alta Tensión: Nuevo CT telecontrolado CD-61043 "Montalbán N.3" con LSMT y cambio de 1 apoyo
- Ubicación: Montalbán en la provincia de Teruel
- Emplazamiento: Camino Viejo de Utrillas, 4
- Finalidad: Sustitución del actual CT por uno nuevo para mejorar el suministro en la zona
- Tipo de Instalación: Extensión natural de Redes financiada por distribuidora
- Presupuesto: 47.511,75 €

#### Características

#### LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN

Tensión: 15 kV

Conductor: RH5Z1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> Al.

#### Tramo 1

Origen: Conversión A/S Nuevo apoyo (a instalar)

Final: Celda de línea del nuevo CT 61043 (en proyecto)

Longitud Subterránea: 19 m.

#### Tramo 2

Origen: Empalme con la línea subterránea existente en Camino Viejo de Utrillas frente al CT 61043. (Expediente AT-37.444)

Final: Celda de línea a instalar en el nuevo CT 61043 (en proyecto)

Longitud Subterránea: 8 m.

#### LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN "MONTALBÁN"

Tensión: 15 kV

Sustitución de Apoyo nº 4 e instalación de conversión aero-subterránea y autoválvulas.

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Número de apoyos: 1 Nuevo a instalar, metálico de celosía

Retensado del vano entre el apoyo nº 3 existente, y nº 4 nuevo a instalar.

#### CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 61043

Tipo: prefabricado hormigón compacto tipo PFU-3

Potencia instalada: 250 kVA (existente en Z03918)

Relación de transformación: 15.000 ± 2,5% ± 5% +10%/ B2 = 400 V

Celdas SF<sub>6</sub>: 2 Celdas de línea y 1 Celda de protección telemandadas

Instalación de telemando

Instalación de nuevos puentes MT y BT

Obra civil asociada.

#### CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z03918

Desmantelamiento.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.
2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Teruel, a 4 de junio de 2025.- P.S. La Directora General de Energía y Minas, D.<sup>a</sup> María Yolanda Valles Cases, (ORDEN PEJ/314/2025, de 28 de marzo). Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-1887

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

**RESOLUCIÓN** del Director del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Teruel, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de Alta Tensión: Reforma LAMT 20 kV "Ojos Negros" entre los apoyos nº 53 y nº 105, titular B82846817 Edistribución Redes Digitales SLU, Expediente TE-SP-ENE-AT-2022-097.

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 27 de mayo de 2025 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de febrero de simplificación administrativa, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación citada, cuyos datos se detallan a continuación: